

**ALZAMIENTO DEFINITIVO DE CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO
EN CALLE ASUNCIÓN N° 288.**

RESOLUCIÓN N° 10683 /

RECOLETA,

07 MAR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 347 de fecha 03 de febrero del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Asunción N° 288, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. El Certificado de avalúo fiscal que acredita dominio sobre la propiedad ubicada en Calle Asunción N° 288. Rol 376-19, a doña Janett Oriana Misle Concha. Rut N° 9.355.803-0.
5. El Terminado anticipado de contrato de la 28° Notaría pública de Santiago con fecha 03 de marzo del año 2017, entre Janett Oriana Misle Concha. Rut N° 9.355.803-0, dueña de la propiedad y don Ricardo Alfredo Chamy Rojas. RUT: 13.261.146-7, arrendatario del inmueble.
6. La Carta de fecha 06 de marzo del año 2017, de la Sra. Janett Oriana Misle Concha. Rut: 9.355.803-0, dueña de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 347 de fecha 03 de febrero del año 2017, ya que puso término al contrato de arrendamiento con el contribuyente infractor.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 347 de fecha 03 de febrero del año 2017 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Asunción N° 288**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 06 de marzo del año 2017, ya que puso término al contrato de arrendamiento con el contribuyente infractor.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisoria de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HNM/JRR/KMM/lga
(Alzamiento Calle Asunción N° 288)

06-03-2017

1179670